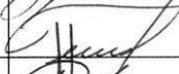


SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

 SECRETARÍA DE SALUD - SESEQ GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Clave del Procedimiento: U430-DP-P18		Revisión: A	
	Emisor: Ing. Gerardo M. Rojas Garrido, Ing. Jesús Jiménez Cabello e Ing. Cristina Ivonne Sámano Alvarado. Responsable y Supervisores del Área de Supervisión de Infraestructura. Elaboró: C. Perla Adriana Hernández Leal. Analista de información del Área de Organización.		Fecha de validación: Febrero 2018	
REVISADO Y VALIDADO POR				
	ÁREA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Título: Procedimiento de Supervisión de Infraestructura	Coordinador General de SESEQ	Dr. Alfredo Gobera Farro.		23/08/18
	Subcoordinación General Administrativa	C.P. Fernando Damián Oceguera.		09/08/18
	Dirección de Planeación	Lic. José Samuel García Sánchez.		09/08/18
	Departamento de Organización, Desarrollo e Informática	Dra. Dulce María Ramírez Saavedra.		09/08/18

1.0 OBJETIVO.

Establecer los lineamientos para verificar y dar seguimiento a las acciones de infraestructura de SESEQ, realizándolas con estricto apego a ley y especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a los programas de trabajo, compromisos y prioridades en salud de acuerdo a los tiempos establecidos en los anteproyectos arquitectónicos, contratos y normatividad vigente en la materia; hasta su término con la emisión de actas de entrega recepción y la respectiva modificación o eliminación de la acción en el Plan Maestro de Infraestructura (PMI).

2.0 ALCANCE.

El presente procedimiento constituye un instrumento administrativo que establece los lineamientos de carácter general y obligatorio para todos los servidores públicos relacionados e involucrados con la Infraestructura de bienes inmuebles de SESEQ, desde la planeación de la obra hasta su entrega- recepción y su posterior revisión y seguimiento de fianzas de garantía de calidad y vicios ocultos, a fin de que las acciones se realicen con eficacia y eficiencia y con estricto apego a ley y normatividad aplicable.

3.0 ABREVIATURAS Y DEFINICIONES.

Acción de infraestructura.- Se refiere a los trabajos de obra nueva, sustitución, ampliación y fortalecimiento, definidas de acuerdo a la necesidad emitida por la Unidad solicitante.

- **Ampliación.-** Creación de una nueva infraestructura física con o sin dotación de equipamiento que implica el incremento de metros cuadrados de construcción y el incremento de capacidad instalada sin modificación en la cartera de servicios ofrecidos.

Vigencia a partir de: Firma de autoridades

1/29

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones

Tiempo en archivo muerto: 5 Años

Clave: U430-DP-P18 Procedimiento de Supervisión de Infraestructura.

- **Fortalecimiento.-** Creación de una nueva estructura física con o sin dotación de equipamiento que implica aumentar la capacidad resolutive en una unidad mediante la dotación de nuevos servicios y se refleja la cartera ofertada.
- **Obra nueva.-** Creación de infraestructura física, con o sin dotación de equipamiento, por inexistencia, para la prestación de servicios de salud, que se plantea con la finalidad de ampliar la cobertura de servicios en una zona determinada de influencia para satisfacer las necesidades de servicios de salud de la población objetivo.
- **Sustitución.-** Creación o construcción de infraestructura física para remplazar a una existente que no satisface las necesidades de servicios de salud o incumple con la normatividad aplicable, ya sea en la misma ubicación o en una nueva. Puede incluir acciones de ampliación o fortalecimiento, respecto a la unidad a sustituir.

Acta de entrega-recepción.- Es el documento que se elabora una vez que se verificó la terminación total de los trabajos materia del contrato y de conformidad con la supervisión de obra, asentando la fecha en que se realiza, nombre y firma del residente y supervisor y demás participantes, datos generales del contrato, periodo y montos reales ejecutados, relación de las estimaciones generadas y pagadas y datos de la fianza que garantiza la calidad y vicios ocultos que pudieran aparecer por un periodo de doce meses a partir de la firma del acta.

Alta Dirección.- Se considera a los directivos con cargo más alto en una organización, en el caso de SESEQ, se refiere hasta los niveles jerárquicos superiores descendentes del Coordinador General hasta Directores de Unidades Administrativas, como lo son la Subcoordinación General Médica, la Subcoordinación General Administrativa y la Dirección de Planeación para la toma de decisión, validación y gestión, las Direcciones de Servicios de Salud, Servicios Médicos Hospitalarios y la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios para proponer, priorizar y establecer las necesidades, y las Direcciones de Finanzas y de Recursos Humanos como emisoras de la información que garantiza la existencia de recursos para la operación de unidades, requerida para que se emita el Certificado de Necesidades.

Anteproyecto arquitectónico.- Abarca el conjunto de elementos de representación que proporciona una idea general y clara, ya sean funcionales, formales, constructivas o económicas de lo que se pretende edificar, respondiendo a las condiciones planteadas por el programa médico y programa de necesidad respectivo, por las características del terreno seleccionado, por el contexto en que se ubica y por las reglamentaciones a que debe sujetarse, permitiendo la toma de decisiones para su ulterior desarrollo.

Área de Supervisión de Infraestructura.- Área encargada de supervisar la Infraestructura de SESEQ, perteneciente al Departamento de Supervisión de Infraestructura y Servicios Generales de la Dirección de Planeación.

Certificado de Necesidad.- Es el instrumento para la planeación que acredita la necesidad de una acción de infraestructura física en salud, demostrada con la información proporcionada en la Solicitud de Certificado de Necesidad correspondiente; mediante el cual se sustenta su incorporación al PMI.

Costo paramétrico.- Es costo de referencia con un estimado promedio por metro cuadrado de obra ya realizado o ejecutado.

DPI.- Departamento de Planeación de Infraestructura.

Entidad Ejecutora.- Organismo responsable del desarrollo y ejecución de los proyectos de infraestructura. Dependiendo del alcance o de los proyectos y convenios realizados por SESEQ, puede ser la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras públicas (SDUOP), Comisión Estatal de Infraestructura (CEI) o alguna entidad privada contratada para tales efectos.

Estimación.- La valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para la autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas

Vigencia a partir de: Firma de autoridades

2/29

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones
Tiempo en archivo muerto: 5 Años

Clave: U430-DP-P18 Procedimiento de Supervisión de Infraestructura.

convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables. Se integra de diversos formatos para estimación.

Expediente técnico.- Es el documento que contiene la justificación de los trabajos a realizar, información técnica, económica y estadística.

Formatos para estimación (es).- Formatos Estimación de obra, Hoja generadora, Resumen de estimación de obra, Reporte fotográfico, Estado de cuenta y Hoja de control de integración y trámite de pago de estimación.

MDP.- Mecanismo de Planeación.

Obra pública: Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles, así como los servicios relacionados la misma incluyendo los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integren un proyecto de obra pública, así como los relativos a la investigación, asesorías y consultorías, la dirección y supervisión de la ejecución de las obras, los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar las eficiencias de las instalaciones y los trabajos de exploración, conservación, rescate y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren adheridos al suelo o inmersos en el subsuelo.

PMI.- Plan Maestro de Infraestructura física en salud.

Proyecto arquitectónico.- Conjunto de documentos y planos que resuelven el programa médico arquitectónico que incluye ubicación de instalaciones, mobiliario y equipamiento, con sus relaciones ordenadas, sus áreas funcionales por construir, señalándose las características generales en cuanto a tamaño, ubicación, relaciones físicas directas e indirectas, instalaciones básicas y específicas de acuerdo al mobiliario y al equipamiento, las instalaciones deberán especificarse en los planos correspondientes; en particular aquellas que se refieren al equipo médico como equipos de rayos X, electrocardiógrafos, monitores y equipo de Laboratorio. El proyecto arquitectónico es responsabilidad de la Entidad Ejecutora.

Proyecto ejecutivo.- Comprende el conjunto de memorias, planos, cálculos, especificaciones, presupuestos y programas, que contienen datos y detalles precisos suficientes y documentos que se desarrollan a profundidad a partir del anteproyecto arquitectónico previamente aprobado, proporcionando la información arquitectónica necesaria para que pueda realizarse la obra.

SESEQ.- Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

SIGPLADESS.- Sistema de Información Geográfica para la Planeación y Desarrollo del Sector Salud.

Solicitud de Certificado de Necesidad.- Es el documento mediante el cual se pretende demostrar una necesidad de servicios de salud y de la acción de infraestructura para su atención.

Se refiere al formato que requisita las entidades federativas para solicitar la emisión de Certificado de Necesidad, para obra nueva, sustitución, ampliación o fortalecimiento de alguna Unidad Administrativa. Presenta en forma resumida la justificación y beneficios del establecimiento (Unidad de Apoyo o Administrativas), tomando en consideración la población del área de influencia, los daños a la salud, la existencia de otras Unidades de Salud, los programas y tendencias de la administración de los servicios de salud.

Unidad Administrativa.- Se cuenta con los siguientes órganos: Coordinación General, Coordinación Jurídica, Coordinación Sectorial, Coordinación de Calidad, Subcoordinación General Médica (Dirección de Servicios de Salud, Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios, Jurisdicciones Sanitarias y Hospitales), Subcoordinación General Administrativa (Dirección de Planeación, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos), Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, Subdirección de Adquisiciones, Órgano Interno de Control, Asimismo SESEQ contará además con, Centro Estatal de Salud Mental (CESAM), Centro Estatal de Transfusión Sanguínea (CETS), UNEME DEDICAM, Unidad Estatal de hemodiálisis, Laboratorio

Vigencia a partir de: Firma de autoridades

3/29

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones
Tiempo en archivo muerto: 5 Años

Clave: U430-DP-P18 Procedimiento de Supervisión de Infraestructura.

Estatal de Salud Pública (LESP) y Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM), Centros de Salud y Unidades de Atención.

4.0 POLÍTICAS.

- 4.1 Al Área de Supervisión de Infraestructura, le corresponderá dar el seguimiento a los avances de acciones de infraestructura física en materia de salud que se ejecutan en el Estado de Querétaro para SESEQ.
- 4.2 Para realizar acciones de supervisión de infraestructura ya sea de obra nueva, sustitución, ampliación o fortalecimiento solicitado por cualquiera de las Unidades Administrativas de SESEQ, la Unidad Administrativa solicitante deberá contar con la siguiente documentación como soporte que derive de la obra a ejecutarse, así como de la asignación de obra por la Entidad Ejecutora para dar inicio a la supervisión.
- Copia del contrato.
 - Proyecto arquitectónico.
 - Proyecto arquitectónico ejecutivo.
 - Programas de obra autorizados.
 - Datos del Contratista (documentación legal, nombre del representante legal, domicilio fiscal y teléfonos, nombramiento de su residente).
 - Documento comprobatorio del presupuesto autorizado para la ejecución de obra.
 - Copia de las fianzas anticipo y cumplimiento.
 - Copia de la factura por anticipo.
 - PMI.
 - Propuesta.
 - Comparativo.
- 4.3 La Coordinación Jurídica revisará los convenios o contratos que celebren las diferentes áreas y entidades en materia de obra pública para su ejecución en SESEQ.
- 4.4 El Responsable del Área de Supervisión de Infraestructura, una vez recibida la documentación soporte de la obra y posterior a verificar que cuente con los trámites necesarios que surjan durante la ejecución y que sean responsabilidad de SESEQ para su atención, iniciará la supervisión de la obra inmediatamente que inicie la construcción.
- 4.5 Cuando la ejecución de infraestructura sea obra nueva, ampliación o modificación de espacios o de montos superiores a un proceso de adjudicación, por regla general será realizada por la Entidad Ejecutora, de conformidad al convenio de colaboración celebrado, con el apoyo del Área de Supervisión de Infraestructura y del Departamento de Planeación de Infraestructura.
- 4.6 El Responsable del Área de Supervisión de Infraestructura deberá verificar que la integración de los expedientes técnicos de las obras cumplan con las disposiciones técnicas, legales y administrativas correspondientes.
- 4.7 Toda relación contractual entre la Entidad Ejecutora y el servicio de supervisión externa para obra de SESEQ será vigilada por el Área de Supervisión de Infraestructura de SESEQ.
- 4.8 SESEQ a través del Área de Supervisión de Infraestructura del Departamento de Supervisión de Infraestructura y Servicios Generales, deberá verificar que los trabajos objeto de cada contrato se estén ejecutando por el Contratista de acuerdo al programa aprobado de ejecución de obra, para lo cual comparará periódicamente el avance de los trabajos contra el programa, y si como consecuencia de dicha comparación, el avance de los trabajos es menor de lo que debió ejecutarse, se procederá a generar las penalizaciones por incumplimiento que estén insertas en el contrato de obra correspondiente y de conformidad a lo previsto en las disposiciones normativas en materia de obra pública que apliquen.

Vigencia a partir de: Firma de autoridades

4/29

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones
Tiempo en archivo muerto: 5 Años

Clave: U430-DP-P18 Procedimiento de Supervisión de Infraestructura.

- 4.9** El Supervisor de la obra deberá verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad y tiempo de realización, que se establezcan en el contrato, y en caso de que exista supervisión externa ésta asumirá dicha responsabilidad, manteniendo informados de cualquier eventualidad a los supervisores de infraestructura de SESEQ.
- 4.10** En caso de que por tiempo o por monto, la obra requiera de una ampliación para su ejecución y término, se generarán los convenios modificatorios necesarios en plazo o monto en coordinación con las Entidades ejecutoras y con la intervención de la Coordinación Jurídica.
- 4.11** El Responsable del Área de Supervisión de Infraestructura, deberá solicitar a la empresa Contratista que entregue el Aviso de Terminación de Obra una vez concluidos los trabajos, con el fin de programar el acto de entrega-recepción de la misma.
- 4.12** El Responsable del Área de Supervisión de Infraestructura, deberá recibir la obra en conjunto con la Dirección Responsable a la que pertenezca la Unidad Administrativa, a fin de que satisfaga con lo requerido y asegure documentalmente mediante acta la entrega de la obra.
- 4.13** Todo servidor público que realice supervisión de infraestructura, deberá documentar sus salidas mediante los oficios de comisión que correspondan a su traslado de una Unidad a otra, debiendo comprobar mediante sellos su permanencia en las diferentes Unidades e instancias visitadas durante su jornada laboral y entregarlos de forma quincenal para firma al Departamento de Supervisión de Infraestructura y Servicios Generales y a la Dirección de Planeación.

5.0 RESPONSABILIDADES.

5.1 Coordinación General.

- 5.1.1 Autorizar las obras a ejecutarse de acuerdo a presupuesto y al MDP priorizado.
- 5.1.2 Evaluar, validar y establecer el MDP de los programas y proyectos de inversión en proceso de realizarse, así como aquellos que se consideren susceptibles de realizar en años futuros.
- 5.1.3 Acordar y suscribir los convenios necesarios para la ejecución de obras en salud con las entidades ejecutoras que se requieran para consolidar los compromisos contraídos referentes a la infraestructura en salud.

5.2 Subcoordinación General Médica.

- 5.2.1 Determinar las prioridades de infraestructura en salud en coordinación con las Direcciones de Servicios de Salud, Servicios Médicos Hospitalarios y de Planeación.
- 5.2.2 Instruir y coordinar la elaboración del diagnóstico situacional de los establecimientos de salud, en materia de salud y de infraestructura con las diferentes unidades administrativas involucradas de SESEQ.
- 5.2.3 Proponer al Coordinador General las necesidades priorizadas de infraestructura a contemplar.

5.3 Subcoordinación General Administrativa.

- 5.3.1 Acreditar las prioridades de infraestructura en salud y proponer al Coordinador General las necesidades de infraestructura a priorizar.
- 5.3.2 Establecer, determinar y apoyar en la gestión de recursos financieros identificando posibles fuentes de financiamiento y acordando con entidades y

Vigencia a partir de: Firma de autoridades

5/29

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones
Tiempo en archivo muerto: 5 Años

Clave: U430-DP-P18 Procedimiento de Supervisión de Infraestructura.

dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, los requerimientos para ejecución de obra.

- 5.3.3 Comunicar a la Dirección de Planeación de los recursos con que se cuente para el desarrollo de obra y equipamiento, así como de los informes enviados a la federación referentes a los avances de presupuesto ejercido en obra y equipamiento.
- 5.3.4 Administrar los recursos para el desarrollo de infraestructura en salud a través de la Dirección de Finanzas.

5.4 Alta Dirección.

- 5.4.1 Proponer al Coordinador General las prioridades de infraestructura en salud alineadas a los Planes y programas Nacionales, Sectoriales y Estatales de desarrollo.
- 5.4.2 Gestionar recursos para el desarrollo de Infraestructura en salud.
- 5.4.3 Comunicar a la Dirección de Planeación las prioridades de infraestructura y de obra a desarrollar.

5.5 Dirección de Planeación.

- 5.5.1 Evaluar y proponer la infraestructura basada en los modelos de unidades médicas y espacios para SESEQ, a fin de otorgar servicios de salud de calidad y de acuerdo al Plan Maestro y al Plan Estatal de Desarrollo.
- 5.5.2 Proponer de forma anualizada en el mes de septiembre para visto bueno del Subcoordinador General Administrativo el proyecto de programa de obra pública, mantenimiento y conservación que requiera SESEQ, y de acuerdo al presupuesto que se autorice para SESEQ. Una vez aprobado el recurso, priorizado y autorizado el proyecto de programa de obra pública, pueda ejecutarlo directamente, o a través de la entidad ejecutora correspondiente.
- 5.5.3 Plantear y determinar los proyectos arquitectónicos solicitados por las diferentes unidades administrativas de SESEQ, asegurando la aplicación de la normatividad y técnica mínima necesaria para la operación.
- 5.5.4 Vigilar la supervisión y control de la ejecución del programa de obra pública, mantenimiento y conservación de acuerdo al presupuesto autorizado con que cuente el organismo, mediante los procedimientos establecidos en las disposiciones normativas en materia de obra pública.
- 5.5.5 Vigilar y dar seguimiento a los procesos de ejecución de obras que se lleven a cabo para SESEQ, así como las acciones relativas a la ampliación, conservación y mantenimiento de todos los bienes inmuebles del organismo, reportando bimestralmente los avances a la Subcoordinación General Administrativa.
- 5.5.6 Supervisar el análisis de costos unitarios referentes a obras e instalaciones referentes a los proyectos arquitectónicos y de programas de obra autorizados.
- 5.5.7 Administrar y dirigir los informes de los avances físicos y financieros, que permitan la vigilancia y supervisión de la ejecución de obra, a fin de que se realicen conforme a los programas de obra autorizados.
- 5.5.8 Establecer los mecanismos de inspección y supervisión que faciliten la conservación, el buen funcionamiento, estado y servicio de Infraestructura perteneciente a SESEQ que permita proporcionar servicios médicos de calidad a la población usuaria.
- 5.5.9 Coordinar la planeación para el mantenimiento de mobiliario, equipo y vehículos, así como para la conservación de las instalaciones pertenecientes a SESEQ.

Vigencia a partir de: Firma de autoridades

6/29

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones

Tiempo en archivo muerto: 5 Años

Clave: U430-DP-P18 Procedimiento de Supervisión de Infraestructura.

- 5.5.10 Supervisar y hacer cumplir los procedimientos establecidos por ley en materia de obra pública, apegándose a la legislación, normativa, reglamentación y lineamientos vigentes.
- 5.5.11 Participar y vigilar que en la realización de los concursos de obra, se cumpla con la normatividad existente, y que en la asignación del contrato exista congruencia con los criterios de calidad y eficiencia.
- 5.5.12 Determinar las acciones para mantener funcional y en óptimas condiciones los bienes inmuebles, obras existentes y el equipamiento propiedad de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, emitiendo lineamientos, procurando el mantenimiento preventivo y correctivo en cada una de las Unidades Administrativas de forma coordinada con los usuarios y responsables de las mismas.

5.6 Unidad Administrativa.

- 5.6.1 Conocer, aplicar y difundir al interior de la unidad el presente procedimiento, así como la normatividad, lineamientos y manuales establecidos desde nivel federal y estatal aplicables en la materia.
- 5.6.2 Considerar previo a solicitar infraestructura, la ya existente y las implicaciones de sustituir o crear obra nueva a fin de hacer uso eficiente y eficaz de los recursos.
- 5.6.3 Solicitar mediante memorando dirigido a la Dirección de Planeación, con la justificación necesaria, los requerimientos de acción de infraestructura.
- 5.6.4 Consensuar con el personal operativo de su unidad los requerimientos y necesidades a priorizar en materia de infraestructura.
- 5.6.5 Exponer los requerimientos, especificaciones y definición de la acción de infraestructura a requerir, colaborando y trabajando con el personal del Departamento de Planeación de Infraestructura y el Área de Supervisión de Infraestructura hasta avalar los proyectos correspondientes a las unidades bajo su cargo, respetando los acuerdos generados para la acción de infraestructura a realizarse.
- 5.6.6 Elaborar el Programa Médico o Programa de necesidades de acuerdo a los requerimientos de la obra a realizarse, contemplando lo establecido en el MDP y los datos necesarios para conformar el programa médico arquitectónico.
- 5.6.7 Aprobar mediante rubrica o firma los proyectos arquitectónicos a realizarse correspondientes a las unidades bajo su cargo.
- 5.6.8 Supervisar en conjunto con el personal del Área de Supervisión de Infraestructura cuando se encuentre en ejecución una obra de alguna de las unidades bajo su responsabilidad, determinando de ser necesario contemplar modificaciones relevantes y necesarias al proyecto y de ser posible realizarlas previo a continuar con la ejecución de obra.
- 5.6.9 Recepcionar la obra en conjunto con el personal del Área de Supervisión de Infraestructura, una vez que la entidad ejecutora entregue la obra.
- 5.6.10 Dar seguimiento y supervisión a las unidades una vez entregadas, detectando los vicios ocultos que puedan presentarse y puedan hacerse validas las garantías determinadas para las obras realizadas informando de inmediato al personal del Área de Supervisión de Infraestructura para su atención.

5.7 Departamento de Supervisión de Infraestructura y Servicios Generales.

Vigencia a partir de: Firma de autoridades

7/29

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones
Tiempo en archivo muerto: 5 Años

Clave: U430-DP-P18 Procedimiento de Supervisión de Infraestructura.

- 5.7.1 Planear, establecer, promover; operar, supervisar y vigilar todos los procesos involucrados para mantener en óptimas condiciones las obras nuevas, existentes y en proceso.
- 5.7.2 Supervisar la ejecución de los proyectos de obra para ampliación, conservación y mantenimiento de los inmuebles, así como de obra pública en unidades médicas administrativas y operativas de SESEQ, a fin de que cumplan con la normativa, reglamentación y lineamientos vigentes.
- 5.7.3 Mantener funcionales y en óptimas condiciones las obras existentes propiedad de SESEQ, previendo el mantenimiento preventivo y correctivo.
- 5.7.4 Proporcionar oportuna y efectivamente los servicios que requiera la organización en materia de obra, mantenimiento y servicios generales.
- 5.7.5 Mejorar los procesos para el uso eficiente de los recursos y vigilar el uso correcto de las instalaciones con la aplicación de los mantenimientos periódicos.
- 5.7.6 Gestionar y tramitar ante las instancias correspondientes, los contratos de servicios básicos (luz, agua, etc.) y las autorizaciones, licencias o permisos para la ejecución de las acciones de infraestructura y su debido funcionamiento una vez concluidas.

5.8 Departamento de Planeación de Infraestructura.

- 5.8.1 Dar seguimiento en coordinación con el Área de Supervisión de Infraestructura a las acciones de obra derivadas de los anteproyectos arquitectónicos de infraestructura en salud.
- 5.8.2 Asistir normativamente a las Unidades solicitantes en el adecuado planteamiento de necesidades de obras nuevas, ampliaciones, remodelaciones y equipamientos.
- 5.8.3 Detectar y validar necesidades de readecuación en la infraestructura.
- 5.8.4 Planear y ejecutar proyectos de las unidades validadas, adecuando los proyectos tipo a la particularidad de la región, aplicando tecnologías nuevas y acordes a la misma.
- 5.8.5 Apoyar en la coordinación de proyectos ejecutivos contratados a terceros.
- 5.8.6 Vigilar que en el proceso de obra respete el anteproyecto y captar las necesidades de cambios y adecuaciones a las mismas.

5.9 Área de Supervisión de Infraestructura.

- 5.9.1 Coordinar la ejecución y el seguimiento de los proyectos de infraestructura propuestos o avalados por el Departamento de Planeación de Infraestructura.
- 5.9.2 Asistir normativamente a las Unidades solicitantes en el adecuado planteamiento de necesidades de obras nuevas, ampliaciones, remodelaciones y equipamientos.
- 5.9.3 Contar con el anteproyecto arquitectónico para llevar a cabo revisiones en el sitio de las obras, conocer y cotejar el avance físico con el financiero y realizar el informe de los avances.
- 5.9.4 Representar a SESEQ y cuidar sus intereses en todo lo relacionado con obra y lo que se requiera para su correcta ejecución.

Vigencia a partir de: Firma de autoridades

8/29

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones
Tiempo en archivo muerto: 5 Años

Clave: U430-DP-P18 Procedimiento de Supervisión de Infraestructura.

- 5.9.5 Elaborar y someter a consideración y aprobación de la Dirección de Planeación en el mes de Septiembre el Programa de obra Anual para el siguiente ejercicio fiscal relativo al Área de Supervisión de Infraestructura, manteniendo informado al Director de Planeación sobre los avances del programa, así como los resultados, propuestas y pormenores de las revisiones practicadas.
- 5.9.6 Supervisar las acciones de infraestructura a ejecutarse de acuerdo al PMI aprobado, verificando se cumpla con el proyecto arquitectónico ejecutivo, los tiempos comprometidos, obligaciones de la Entidad y costo aprobado de la obra con las Entidades Ejecutoras.
- 5.9.7 Apoyar en la coordinación de proyectos arquitectónicos ejecutivos contratados a terceros.
- 5.9.8 Costear los proyectos arquitectónicos de las obras de salud a ejecutarse en SESEQ.
- 5.9.9 Revisar y participar en los procesos de adjudicación, contratación, ejecución, supervisión, conclusión, entrega y recepción de la obra y servicios realizados a SESEQ, a fin de que se realicen con apego a la normatividad aplicable.
- 5.9.10 Establecer en coordinación con la Entidad Ejecutora los criterios para los concursos de obra, participar en su realización vigilando el cumplimiento de la normatividad existente y supervisando que en la asignación del contrato exista congruencia con los criterios de calidad y eficiencia.
- 5.9.11 Realizar la solicitud de pre-costeo una vez que cuente la Unidad Administrativa con Dictamen técnico favorable al anteproyecto arquitectónico por parte del Comité de Obra y enviarlo a la entidad ejecutora para que emita el documento con el pre costeo para la estimación general de los costos paramétricos de las acciones de infraestructura y establecer los montos a solicitar de acuerdo a las diferentes fuentes de financiamiento.
- 5.9.12 Asistir a las sesiones de los Comités de Obra de SESEQ, con el propósito de verificar que se cumpla con la normatividad en la materia, así como formular en el pleno de forma verbal o por escrito, las observaciones y recomendaciones que en su caso procedan.
- 5.9.13 Verificar que los procedimientos de adjudicación, así como los actos de entrega recepción de la obra pública y servicios, se realicen conforme a las disposiciones establecidas y bajo el principio de transparencia.
- 5.9.14 Informar mediante oficio a la Dirección de Planeación con copia al DPI los resultados del concurso de obra, incluyendo Contratista adjudicado y tiempo definido para término de la acción de infraestructura, así como los términos en que quede establecida la ejecución.
- 5.9.15 Proponer al Director de Planeación y a la Subcoordinación General Administrativa, la generación de cambios en contratos celebrados para la ejecución de obras públicas del organismo, en referencia al tiempo proyectado de realización cuando así se amerite.
- 5.9.16 Planear y coordinar las acciones para llevar a cabo la revisión y supervisión de la correcta aplicación de los recursos en materia de obra que ejerza SESEQ, contribuyendo así al cumplimiento de la normatividad desde las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión, entrega y recepción de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas.

Vigencia a partir de: Firma de autoridades

9/29

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones
Tiempo en archivo muerto: 5 Años

Clave: U430-DP-P18 Procedimiento de Supervisión de Infraestructura.

- 5.9.17 Supervisar y dar seguimiento a las obras nuevas, sustituciones, ampliaciones, remodelaciones y equipamientos, vigilando que se ejecuten todas las etapas del desarrollo de la obra y servicios generales verificando el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad, costo y tiempo establecidos en el contrato y en apego a normatividad, así como mantenerse al tanto en caso de contar con supervisión externa.
- 5.9.18 Vigilar que en el proceso de obra se respete y de cumplimiento al anteproyecto arquitectónico y proyecto ejecutivo; detectando y validando necesidades de cambios y adecuaciones a las mismas y notificar las variaciones requeridas al DPI, así como a la Dirección de Planeación.
- 5.9.19 Registrar en bitácora de obra los aspectos relevantes que se susciten en cada visita de supervisión desde el inicio hasta la conclusión de la obra, en orden progresivo de las notas con base en su fecha de elaboración, recabando firmas de los involucrados.
- 5.9.20 Revisar y supervisar en el sitio las obras nuevas, de conservación o de mantenimiento en cuanto a su avance físico y financiero, reportando y manteniendo informada a la Dirección de Planeación de aquellos asuntos que constituyan irregularidades, tales como los tiempos muertos de maquinaria, contrataciones innecesarias de mano de obra, uso adecuado del material, entre otros para los efectos administrativos a que haya lugar.
- 5.9.21 Realizar la integración de los expedientes con los documentos que se van generando durante el proceso, conforme a los lineamientos establecidos y verificar que la integración de los expedientes técnicos de las obras cumplan con las disposiciones, técnicas, legales y administrativas correspondientes.
- 5.9.22 Constatar la conclusión de la obra conforme al contrato a través de visitas de supervisión en coordinación con el DPI y los responsables de la Unidad Administrativa a la que corresponda la obra.
- 5.9.23 Programar el acto de entrega-recepción, elaborar oficios de invitación especificando la fecha, hora y lugar programada para llevarse a cabo y tramitar con las instancias correspondientes.
- 5.9.24 Solicitar el Aviso de Terminación de Obra y elaborar el acta de entrega-recepción de terminación de obra.
- 5.9.25 Entregar los meses de marzo, julio y noviembre al DPI copia de resumen de avances de obra de los anteproyectos arquitectónicos y copia de actas de entrega-recepción de acciones de infraestructura, finiquito de acciones de infraestructura para informar porcentaje de avance, modificar o eliminar acciones en el PMI.
- 5.9.26 Revisar y validar los números generadores – estimaciones – de obra ejecutada y terminada conforme a las especificaciones del contrato.
- 5.9.27 Mantener informada a la Dirección de Finanzas sobre los avances del programa de obra anual, mediante los informes trimestrales de los avances físicos financieros de las obras ejecutadas y en proceso.
- 5.9.28 Informar el resultado de las auditorías practicadas y sugerir la instrumentación de acciones de mejora así como de aquellos asuntos que constituyan irregularidades para los efectos administrativos a que haya lugar.

Vigencia a partir de: Firma de autoridades

10/29

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones
Tiempo en archivo muerto: 5 Años

Clave: U430-DP-P18 Procedimiento de Supervisión de Infraestructura.

- 5.9.29 Realizar el seguimiento a las observaciones e irregularidades detectadas en cada una de las actividades de fiscalización e informar de ello a la Dirección de Planeación.
- 5.9.30 Impulsar la implementación de las acciones de mejora relativas con el control y evaluación, efectuadas por el Área de Supervisión de Infraestructura, en las áreas Administrativas aplicativas de SESEQ.
- 5.9.31 Vigilar que en el desarrollo de las funciones, el personal adscrito al Área de Supervisión de Infraestructura, se apegue a las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, manual de organización, procedimientos, lineamientos, instrucciones de trabajo y demás disposiciones existentes de observancia general.
- 5.9.32 Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y aquellas que le sean indicadas por su superior jerárquico.

6.0 PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS.

U430-DP-P17 Procedimiento para la planeación de infraestructura.

U460-DF-P07 Procedimiento para pago a proveedores.

U460-DF-P07-IT03 Instrucción de trabajo para pago a Proveedores por anticipos, estimaciones y finiquitos de obra.

Plan Maestro de Infraestructura (PMI).

Proyecto ejecutivo arquitectónico.

Propuesta técnica y económica que presentan las empresas en un proceso de licitación.

Cuadro Comparativo de las propuestas económicas que se reciben en la licitación

Oficios de invitación

Copia del contrato.

Asignación de obra.

Acta de fallo.

Datos del Contratista (documentación legal, nombre del representante legal, domicilio fiscal y teléfonos, nombramiento de su residente).

Programas de obra autorizados.

Documento comprobatorio del presupuesto autorizado para la ejecución de obra.

Formatos para estimación (es): Estimación de obra, Hoja generadora, Resumen de estimación de obra, Reporte fotográfico, Estado de cuenta y Hoja de control de integración y trámite de pago de estimación.

Resumen de avances de obra.

Bitácora de obra

Dictamen técnico.

Aviso de terminación de obra.

Actas de entrega- recepción.

Garantías.

Fianzas anticipo y cumplimiento.

Factura por anticipo.

Contra-recibo.

Programa Anual de Trabajo.

Solicitud de permiso sanitario de construcción

Acta de instalación del comité de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

Vigencia a partir de: Firma de autoridades

11/29

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones
Tiempo en archivo muerto: 5 Años

Clave: U430-DP-P18 Procedimiento de Supervisión de Infraestructura.

7.0 REFERENCIAS.

- Ley General de Salud.
- Ley de Salud del Estado de Querétaro.
- Ley de Planeación del Estado de Querétaro.
- Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud del Estado de Querétaro".
- Acuerdo por el cual se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Acuerdo por el que se establecen los Criterios Generales para el Desarrollo de Infraestructura en Salud.
- Manual de Organización General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- Modelos de Recursos para la Planeación de Unidades Médicas de la Secretaría de Salud.
- Modelos de Unidades Médicas 2007.
- Documento de Planeación de programa y Proyectos de inversión 2018-2020.
- Catálogo de Ecotecnias de Fácil Integración a la Infraestructura Médica.
- Planeación de Unidades Médicas.
- Plan Maestro de Infraestructura en Salud.
- Guía Estratégica para la Selección de Terrenos.

8.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

8.1 Procedimiento de obra mayor o proyecto externo.

RESPONSABLE	No. ACT.	DESCRIPCIÓN
Unidad de atención, operativas o de apoyo	1	Envía mediante memorando las necesidades a la Jurisdicción Sanitaria o a la Unidad Administrativa correspondiente.
Unidad Administrativa	2	Realiza justificación necesaria de los requerimientos de acción de infraestructura y envía solicitud de necesidades en las unidades a su cargo, mediante memorando a la Dirección de Planeación.
Dirección de Planeación	3	Recibe memorando con solicitud de necesidades y justificación y turna al Departamento de Planeación de Infraestructura.
Departamento de Planeación de Infraestructura (DPI)	4	Recibe solicitud de necesidades de acción de infraestructura y visita la Unidad Administrativa solicitante, evaluando grado de necesidad. ¿Lo pueden resolver?

Vigencia a partir de: Firma de autoridades

12/29

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones

Tiempo en archivo muerto: 5 Años

Clave: U430-DP-P18 Procedimiento de Supervisión de Infraestructura.

RESPONSABLE	No. ACT.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Planeación de Infraestructura (DPI)	4.A	Sí. Obra menor o proyecto interno. Genera un presupuesto base de acuerdo con los costos históricos y envía a la Unidad Administrativa solicitante.
Unidad Administrativa	4.A.1	Analiza costo, da visto bueno y solicita suficiencia presupuestal para realizar los trabajos. Una vez que cuenta con suficiencia presupuestal, elabora requisición y anexa los documentos soporte en papel y electrónico y envía todo a la Dirección de Planeación.
Dirección de Planeación	4.A.2	Recibe memorándum y turna al DPI para que se acuerden los alcances, dimensión, tamaño y se decida el prototipo.
Departamento de Planeación de Infraestructura (DPI)	4.A.3	Adecuan la distribución de espacios y elaboran el anteproyecto arquitectónico en base al programa médico o programa de necesidades y envía al Área de Supervisión de Infraestructura. Pasa al 8.2. Procedimiento de contratación de obra menor o proyecto interno.
	4.B	No. Obra mayor o proyecto externo. Lo evalúa como acción de infraestructura que requiere ser financiada con fondo federal o estatal y que debe considerarse para ejecutarse bajo licitación por Entidades Ejecutoras. Ver: U430-DP-P21 Procedimiento para la planeación de Infraestructura.
Entidad Ejecutora	5	Evalúa propuestas técnicas y económicas. Adjudica el proyecto arquitectónico ejecutivo al Contratista con la mejor propuesta evaluada. Elabora contrato para su ejecución.
Área de Supervisión de la Infraestructura	6	El jefe del Departamento de Supervisión de Infraestructura, participa en junta de aclaraciones, fallo y otros trámites que se requieran las veces que sean necesarias hasta que se da el Vo.Bo., se determina el Contratista y se firme el contrato, todos los actos realizados por la entidad ejecutora.
Dirección de Planeación	7	Firma solicitud de permiso sanitario de construcción conjuntamente con el Director de la Unidad Administrativa (esto en el caso de que la obra se realice en una Unidad Médica).
Entidad Ejecutora	8	Contando con el Permiso sanitario de construcción, firma contrato con el Contratista determinado para que se inicie la ejecución de los trabajos contratados.

Vigencia a partir de: Firma de autoridades

13/29

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones

Tiempo en archivo muerto: 5 Años

Clave: U430-DP-P18 Procedimiento de Supervisión de Infraestructura.

RESPONSABLE	No. ACT.	DESCRIPCIÓN
Área de Supervisión de Infraestructura	9	Recibe de la Entidad Ejecutora la documentación soporte consistente en copia del contrato, copia del programa de obra, copia del catálogo de conceptos y copia de las fianzas que garantizan la ejecución de los trabajos y del anticipo en su caso e integra expediente técnico para realizar el seguimiento de avances de acciones de infraestructura física de SESEQ.
Área de Supervisión de Infraestructura	10	Supervisa los trabajos que realiza el Contratista sin restar autoridad al residente de obra de la entidad ejecutora, reporta avances de obra, memoria fotográfica, integración de documentos para expedientes unitario de obra y actas de entrega recepción.
	11	Reporta mensualmente y trimestralmente avances de obra y de presupuesto a la Dirección de Planeación y a la Dirección de Finanzas.
	12	Recibe mediante oficio por parte de la entidad ejecutora, la necesidad de elaborar un convenio modificatorio ya sea al plazo de ejecución de los trabajos, al monto del contrato o a ambos, envía a consideración a la Dirección de Planeación.
Dirección de Planeación	13	Es considerado y analizado por el Director de Planeación y el Subcoordinador General Administrativo y verifica que se cuente con los recursos necesarios.
	14	Mediante oficio se da autorización a la entidad ejecutora para que se elabore y formalice el convenio modificatorio al contrato de obra original y envía al Área de Supervisión de Infraestructura.
Área de Supervisión de Infraestructura	15	Compila la documentación que integra el contenido del expediente para trámite de pago de la estimación finiquito.
	16	Recibe de forma económica por parte de la entidad ejecutora, las estimaciones generadas durante la ejecución de los trabajos para su validación. Ver: U460-DF-P07 Procedimiento para pago a proveedores.
Entidad Ejecutora	17	Procede con el trámite de pago ante la Dirección de Finanzas de SESEQ. Ver: U460-DF-P07-IT03 Instrucción de trabajo para pago a Proveedores por anticipos, estimaciones y finiquitos de obra. Fin.

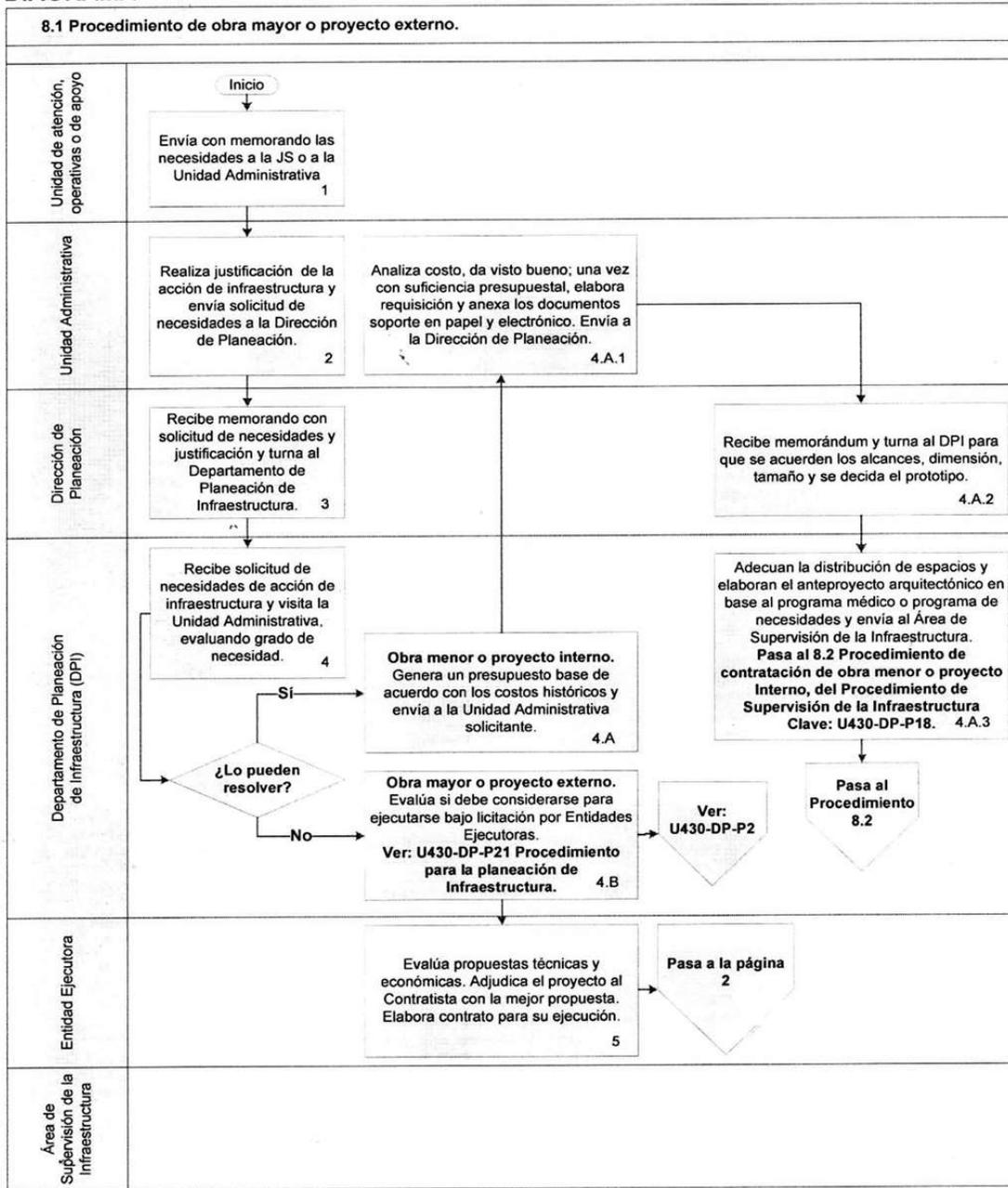
Vigencia a partir de: Firma de autoridades

14/29

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones
Tiempo en archivo muerto: 5 Años

Clave: U430-DP-P18 Procedimiento de Supervisión de Infraestructura.

DIAGRAMA

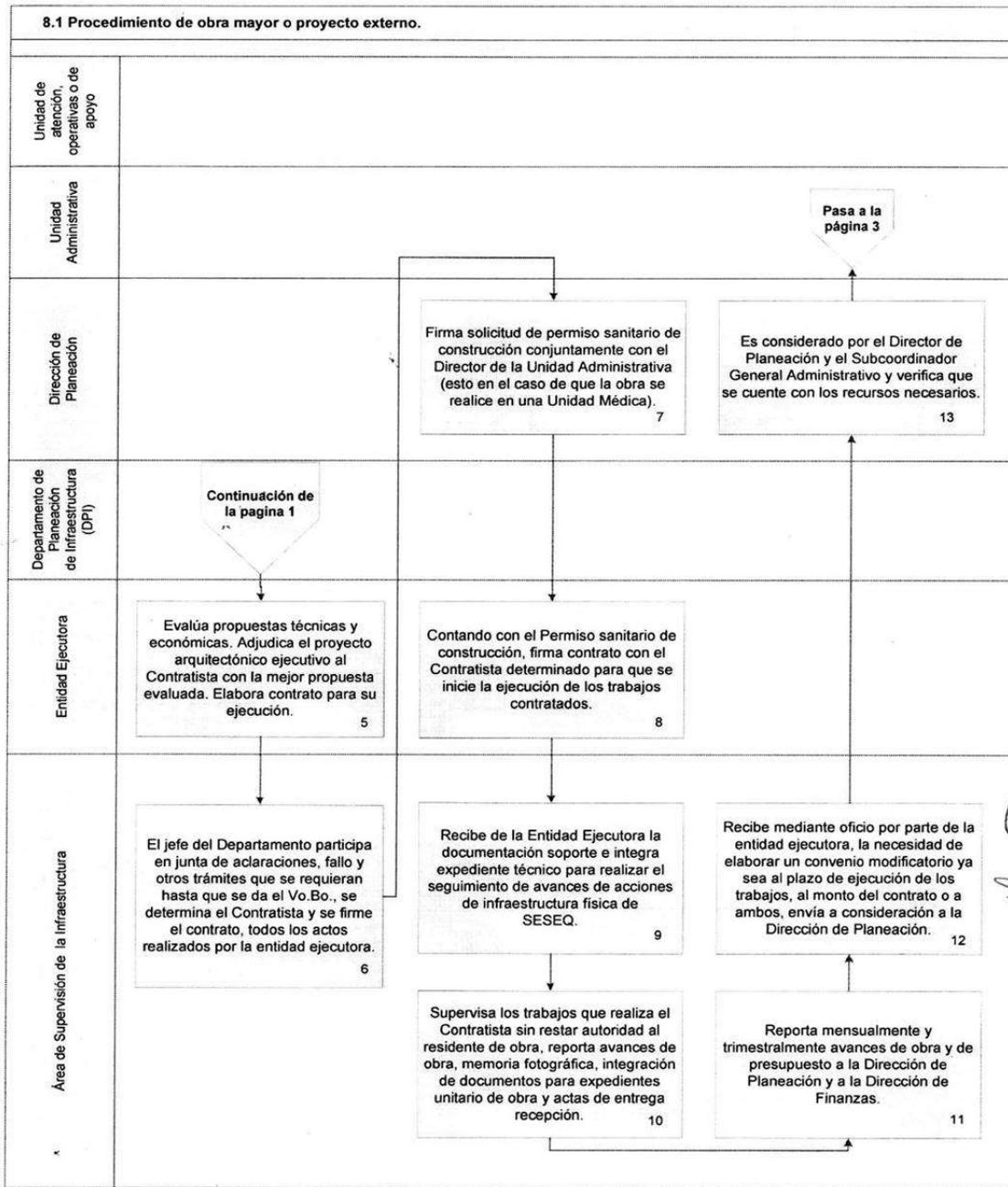


Vigencia a partir de: Firma de autoridades

15/29

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones
Tiempo en archivo muerto: 5 Años

Clave: U430-DP-P18 Procedimiento de Supervisión de Infraestructura.

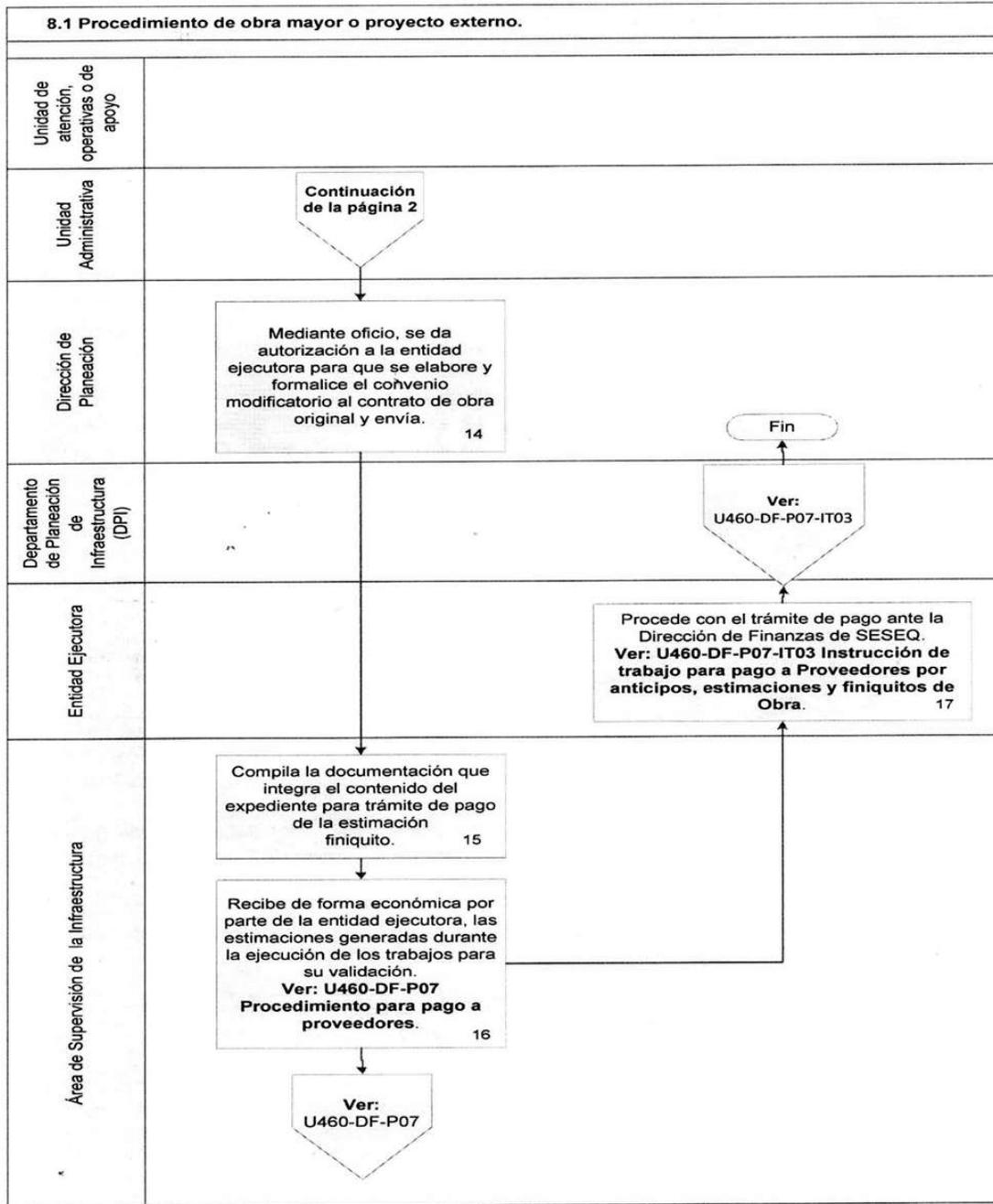


Vigencia a partir de: Firma de autoridades

16/29

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones
Tiempo en archivo muerto: 5 Años

Clave: U430-DP-P18 Procedimiento de Supervisión de Infraestructura.



Vigencia a partir de: Firma de autoridades

17/29

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones
Tiempo en archivo muerto: 5 Años

Clave: U430-DP-P18 Procedimiento de Supervisión de Infraestructura.

8.2 Procedimiento de contratación de obra menor o proyecto interno.

RESPONSABLE	No. ACT.	DESCRIPCIÓN
Dirección de Planeación	1	Viene del 4.A.3 del Procedimiento de obra mayor. Envía suficiencia presupuestal al Área de Supervisión de Infraestructura para que inicie proceso de contratación de los trabajos a realizarse.
Área de Supervisión de Infraestructura	2	Recibe suficiencia presupuestal, y según sea el caso el anteproyecto arquitectónico. Y de acuerdo al monto, origen de los recursos y ley aplicable se determina la modalidad de contratación, donde de acuerdo al origen de los recursos puede ser: Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas (Federal) o Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro (Estatal).
	3	Verifica que el monto aprobado se encuentre dentro de los montos de actuación establecidos en el presupuesto de egresos de la federación, en apego a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
	4	Determina el tipo de procedimiento de contratación ya sea por adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas; atendiendo a lo dispuesto en el art. 27 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
	5	Calendariza las actividades para iniciar con el proceso de contratación.
	6	Conforme a las características de los trabajos, selecciona del padrón de Contratistas de SESEQ, a los Contratistas idóneos por su especialidad para participar en el proceso de contratación.
Dirección de Planeación	7	Presenta a la Dirección de Planeación mediante memorándum la propuesta de selección de Contratistas, para su validación y aprobación.
	8	Valida y aprueba la propuesta de acuerdo al listado de selección de los Contratistas que se invitaran a presentar su propuesta.
Área de Supervisión de Infraestructura	9	Entrega al Área de Supervisión de Infraestructura el listado de los Contratistas seleccionados.
	10	Emite oficios de invitación a Contratistas de acuerdo al listado de contratistas seleccionados para que presenten su propuesta, entregando adjunto, las bases de licitación, catálogo de conceptos y modelo de contrato.

Vigencia a partir de: Firma de autoridades

18/29

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones
Tiempo en archivo muerto: 5 Años

Clave: U430-DP-P18 Procedimiento de Supervisión de Infraestructura.

RESPONSABLE	No. ACT.	DESCRIPCIÓN
Contratistas	11	Recibe el oficio de invitación y la documentación para la formulación de sus propuestas, firma acuse de recibo.
	12	Emite oficio confirmando su aceptación o negativa para presentar su propuesta formal y entrega al Área de Supervisión de Infraestructura.
Área de Supervisión de Infraestructura	13	Recibe el oficio de aceptación de cada uno de los Contratistas, y los registra para el inicio del proceso de contratación.
Área de Supervisión de Infraestructura	14	Emite oficios de invitación a la Dirección de Finanzas, órganos fiscalizadores (Contraloría de Gobierno del Estado y Órgano Interno de Control), para que asistan y vigilen que los diferentes actos para la adjudicación del contrato, se lleven a cabo con transparencia cumpliendo con la normatividad vigente en materia de obra pública.
	15	Realiza el acto de visita al lugar donde se ejecutaran los trabajos, esto con la finalidad de que los Contratistas conozcan el lugar y las condiciones donde se desarrollara el trabajo y hagan su consideración pertinente previa a la formulación de su propuesta. Se formula la Constancia de visita y se le entrega a cada uno de los Contratistas que asistieron.
	16	Realiza el acto de junta de aclaraciones, en donde se aclaran la dudas en cuanto los alcances de los trabajos e interpretación de las bases de licitación. Como resultado se formula el acta donde se asientan las dudas o preguntas formuladas por los licitantes y sus correspondientes aclaraciones, así como recomendaciones generales que dan a conocer y en su caso información complementaria.
Licitantes	17	Elaboran e integran su propuesta en un periodo no mayor a 5 días hábiles de acuerdo a la documentación solicitada en bases de licitación que se les entregó.
	18	Entregan sus propuestas en sobre debidamente cerrado e identificado con los datos de la licitación, en la fecha, lugar y hora establecidos en bases de licitación.
Dirección de Planeación	19	Recibe. ¿Se reciben cuando menos tres propuestas?
	19.A	No. Se declara desierta la licitación y se inicia nuevo proceso de contratación. Pasa a la Act. 8.
	19.B	Sí. Preside en la fecha, lugar y hora establecida, la recepción y apertura de las propuestas para la licitación.
Dirección de Planeación	20	Se revisa cada una de las propuestas de manera cuantitativa, asentando en el acta correspondiente los acontecimientos suscitados durante el acto. Se firma el acta por los asistentes y se entrega copia a cada uno de ellos.

Vigencia a partir de: Firma de autoridades

19/29

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones
Tiempo en archivo muerto: 5 Años

Clave: U430-DP-P18 Procedimiento de Supervisión de Infraestructura.

RESPONSABLE	No. ACT.	DESCRIPCIÓN
Dirección de Planeación	21	Entrega las propuestas recibidas al Área de Supervisión de Infraestructura para su revisión detallada.
Área de Supervisión de Infraestructura	22	Recibe las propuestas que cumplieron con lo solicitado en la apertura de propuestas, y procede con la revisión detallada de manera cualitativa.
	23	Elabora Dictamen técnico, donde se asientan observaciones detectadas en la documentación técnica y económica de cada una, así como el resultado de la revisión de los precios unitarios.
	24	Selecciona a los licitantes que cumplen en su propuesta con las condiciones, técnicas solicitadas y las económicamente más convenientes para la ejecución de los trabajos.
	25	Entrega al Director de Planeación para su visto bueno y aprobación, la evaluación realizada a cada una de las propuestas, el Dictamen técnico elaborado y la propuesta del licitante que sea el solvente técnica y económicamente más conveniente para SESEQ como seleccionado para la adjudicación del contrato.
Dirección de Planeación	26	Aprueba y da visto bueno del nombre del licitante al cual se le adjudicará el contrato.
Área de Supervisión de Infraestructura	27	Recibe y elabora el Acta de fallo para la adjudicación del contrato, en base al Dictamen técnico y a la aprobación y visto bueno de la Dirección de Planeación.
Dirección de Planeación	28	Preside el acto de fallo en la fecha, lugar y hora establecidos, para la adjudicación del contrato, dando lectura al Dictamen técnico elaborado donde se da a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas y las observaciones detectadas a cada uno, indicando los motivos de la aceptación o en su caso el rechazo.
Dirección de Planeación	29	Da lectura al Acta de fallo donde se menciona al licitante seleccionado para la adjudicación del contrato y al Responsable de la ejecución de los trabajos, el monto del contrato, periodo de ejecución y fecha de inicio de los trabajos.
	30	Entrega al Área de Supervisión de Infraestructura, el Dictamen técnico y Acta de fallo, para que formalice el contrato.
Área de Supervisión de Infraestructura	31	Recibe el Dictamen técnico y Acta de fallo, procediendo a elaborar el contrato con los datos y resultado del proceso.
	32	Cita al Contratista adjudicado para que firme el contrato, le da copia para que gestione en tiempo y forma las garantías de cumplimiento de contrato, vicios ocultos y en su caso el anticipo que se le otorga.

Vigencia a partir de: Firma de autoridades

20/29

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones
 Tiempo en archivo muerto: 5 Años

Clave: U430-DP-P18 Procedimiento de Supervisión de Infraestructura.

RESPONSABLE	No. ACT.	DESCRIPCIÓN
Contratista	33	Firma el contrato, empieza a gestionar sus garantías de cumplimiento, vicios ocultos y en su caso factura para trámite de anticipo, entrega al Área de Supervisión de Infraestructura.
Área de Supervisión de Infraestructura	34	Recibe garantías de cumplimiento, vicios ocultos y en su caso anticipo y factura de anticipo y envía al Director de Planeación el contrato para su firma y formalización del mismo.
Director de Planeación	35	Recibe el contrato y su documentación soporte (garantías, en su caso factura de anticipo, copia de catálogo de conceptos, copia de Acta de fallo y copia de suficiencia presupuestal) para su firma y formalización.
	36	Envía al Área de Supervisión de Infraestructura, el contrato firmado con su documentación soporte.
Área de Supervisión de Infraestructura	37	Recibe contrato firmado y lo integra a su expediente unitario de obra.
	38	Archiva todo reporte y documento referente a los trabajos realizados, para construir un historial. Da seguimiento con los contratistas, de ser el caso.
Contratista	39	Inicia obra en la fecha establecida en bases de licitación y Acta de fallo. Ver: 8.2 Procedimiento de supervisión de obra menor o interna.

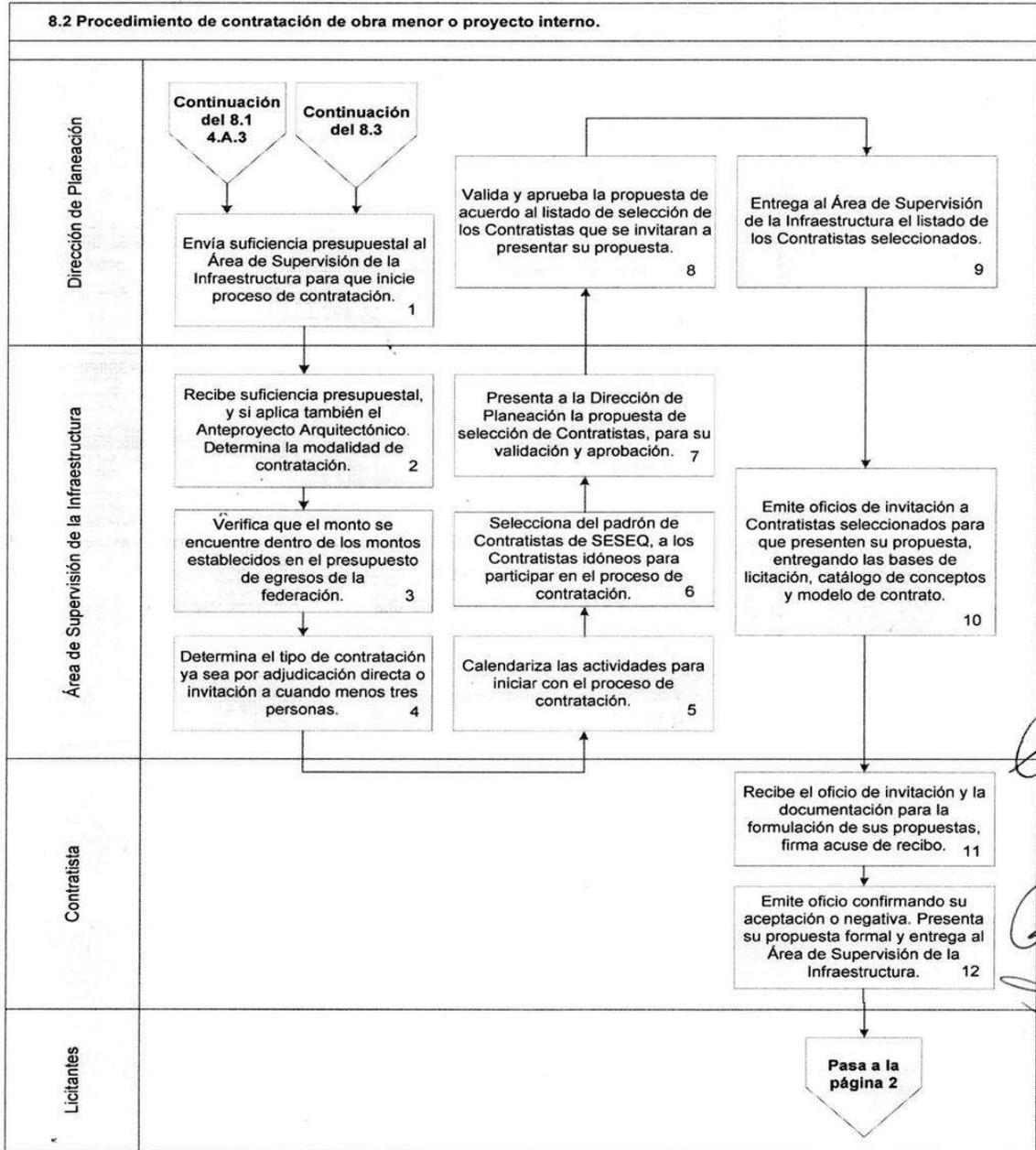
Vigencia a partir de: Firma de autoridades

21/29

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones
Tiempo en archivo muerto: 5 Años

Clave: U430-DP-P18 Procedimiento de Supervisión de Infraestructura.

DIAGRAMA

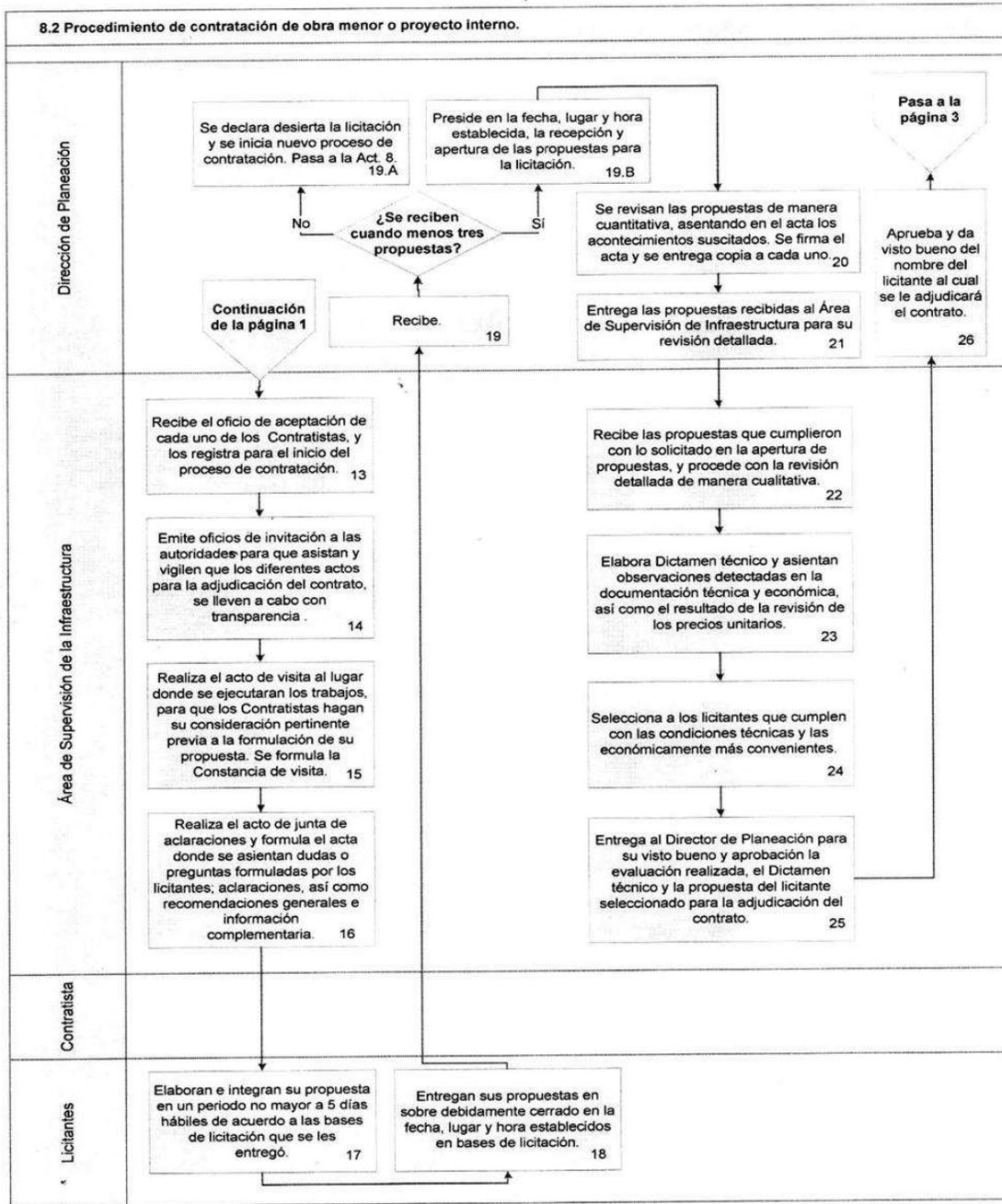


Vigencia a partir de: Firma de autoridades

22/29

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones
Tiempo en archivo muerto: 5 Años

Clave: U430-DP-P18 Procedimiento de Supervisión de Infraestructura.

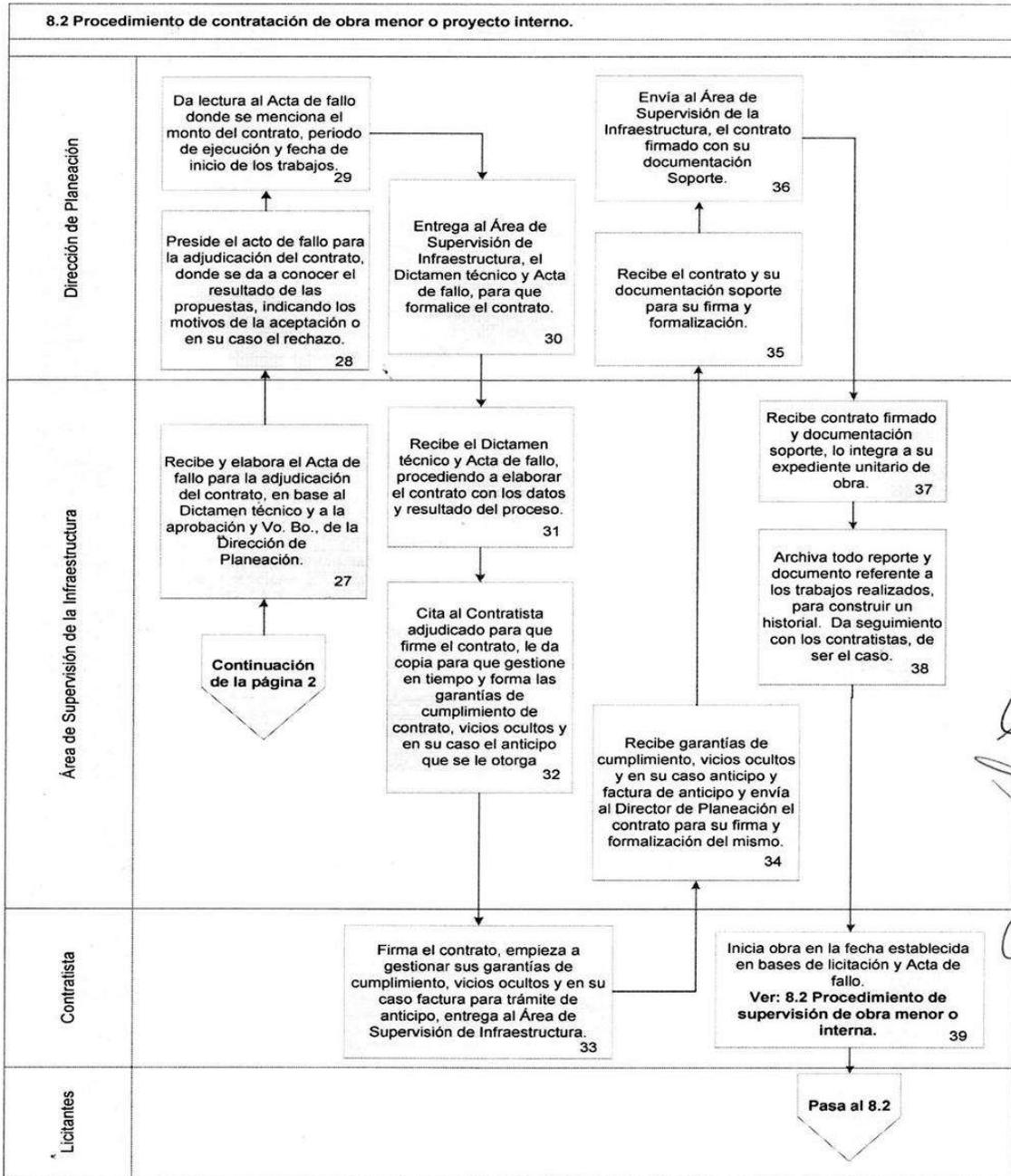


Vigencia a partir de: Firma de autoridades

23/29

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones
Tiempo en archivo muerto: 5 Años

Clave: U430-DP-P18 Procedimiento de Supervisión de Infraestructura.



Vigencia a partir de: Firma de autoridades

24/29

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones
Tiempo en archivo muerto: 5 Años

Clave: U430-DP-P18 Procedimiento de Supervisión de Infraestructura.

8.3 Procedimiento de supervisión de obra menor o interna.

RESPONSABLE	No. ACT.	DESCRIPCIÓN
Responsable / Área de Supervisión de Infraestructura	1	Determina mediante memorándum, al supervisor de obra para que se haga cargo de la supervisión de los trabajos, control de la bitácora de obra y autorización de las estimaciones. Le da acceso al expediente unitario de obra para su consulta y recabe la información necesaria para desarrollar su función.
Supervisor / Área de Supervisión de Infraestructura	2	Recibe memorando y recaba información relativa a la obra a supervisar, datos del contrato y catálogo de conceptos que contiene las actividades a ejecutar para su seguimiento y control.
	3	Libera espacios y asigna lugar para la construcción de la bodega de materiales y entrega el inmueble al Contratista para que inicie los trabajos relativos al contrato.
Contratista	4	Construye bodega para materiales, e inicia formalmente los trabajos relativos al contrato.
Supervisor / Área de Supervisión de Infraestructura	5	Realiza visitas periódicas a la obra para supervisión y seguimiento de los trabajos de acuerdo al catálogo de conceptos.
	6	Verifica la calidad de los trabajos y los materiales que se están suministrando y aplicando.
	7	Asienta las notas en la bitácora de obra de los trabajos que se están ejecutando, da indicaciones asentándolas en la bitácora de obra y verifica que el avance de la obra se esté llevando a cabo conforme al programa de obra.
Contratista	8	Elabora formatos de estimación de los trabajos realmente ejecutados y completa los formatos: 0Estimación de obra, Hoja generadora, Resumen de estimación de obra, Reporte fotográfico, Estado de cuenta y Hoja de control de integración y trámite de pago de estimación, los presenta al supervisor para su revisión, y aprobación.
Supervisor / Área de Supervisión de Infraestructura	9	Recibe la estimación de obra, verifica los generadores de volúmenes de obra ejecutados, que sean los realmente ejecutados en obra y que se encuentre debidamente detallada, comprensible, acorde con el catálogo de concepto en cuanto a su descripción y unidad de volumen; verifica que los formatos de estimación estén correctos acordes con los generadores de obra y con los datos correctos del contrato y que se acompañe con el reporte fotográfico de los trabajos ejecutados que amparan la estimación. ¿Están correctos?

(Handwritten signatures and initials on the right side of the table)

Vigencia a partir de: Firma de autoridades

25/29

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones
Tiempo en archivo muerto: 5 Años

(Handwritten signature at the bottom right)

Clave: U430-DP-P18 Procedimiento de Supervisión de Infraestructura.

RESPONSABLE	No. ACT.	DESCRIPCIÓN
Supervisor / Área de Supervisión de Infraestructura	9.A	No. Entrega la estimación al Contratista para que haga las correcciones, ajustes y complemente la información solicitada.
Contratista	9.A.1	Recibe la estimación con las observaciones hechas y realiza las correcciones, ajusta, complementa la información y envía.
Supervisor / Área de Supervisión de Infraestructura	9.A.2	Recibe la estimación con las correcciones, coteja que se encuentren de acuerdo con las observaciones realizadas. Pasa a la Act. 9.B.
Responsable / Área de Supervisión de Infraestructura	9.B	Sí. Siendo que la estimación esta correcta en forma y fondo, firma de autorización para que se le entregue al Contratista para trámite de pago.
Contratista	10	Recibe la estimación con las observaciones hechas por el supervisor de obra y realiza las correcciones, ajustes y complementa la información y entrega al supervisor de obra.
	11	Avisa mediante oficio dirigido al Responsable del Área de Supervisión de Infraestructura que los trabajos se encuentran totalmente concluidos.
Responsable / Área de Supervisión de la Infraestructura	12	Se da por enterado y da instrucciones al Supervisor de la obra.
Supervisor / Área de Supervisión de Infraestructura	13	Realiza recorrido de verificación de los trabajos y constata que se encuentren ejecutados al 100%.
	14	Informa al responsable del área de supervisión de Infraestructura y procede con la elaboración del acta de entrega recepción formal. Fin.

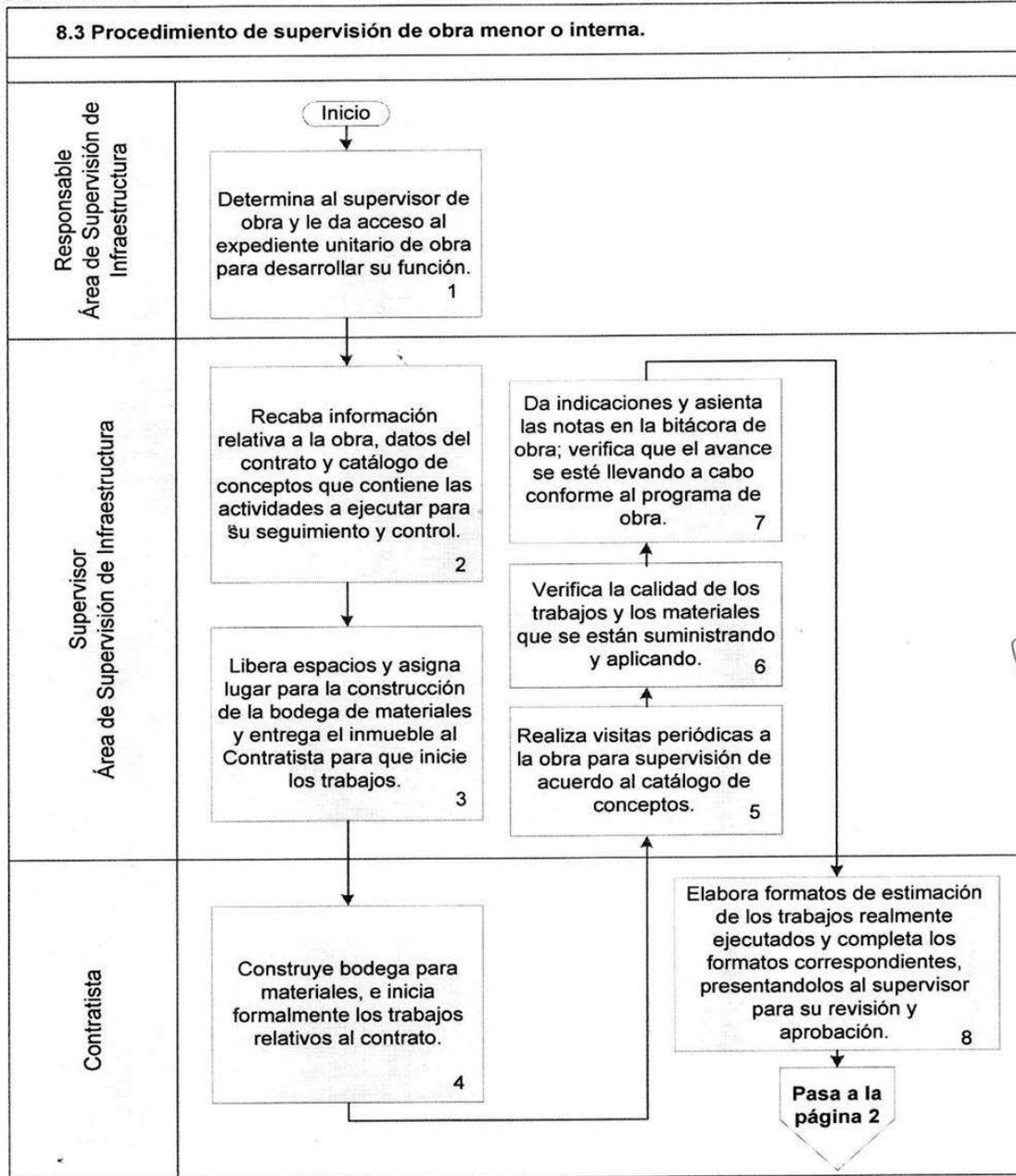
Vigencia a partir de: Firma de autoridades

26/29

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones
Tiempo en archivo muerto: 5 Años

Clave: U430-DP-P18 Procedimiento de Supervisión de Infraestructura.

DIAGRAMA

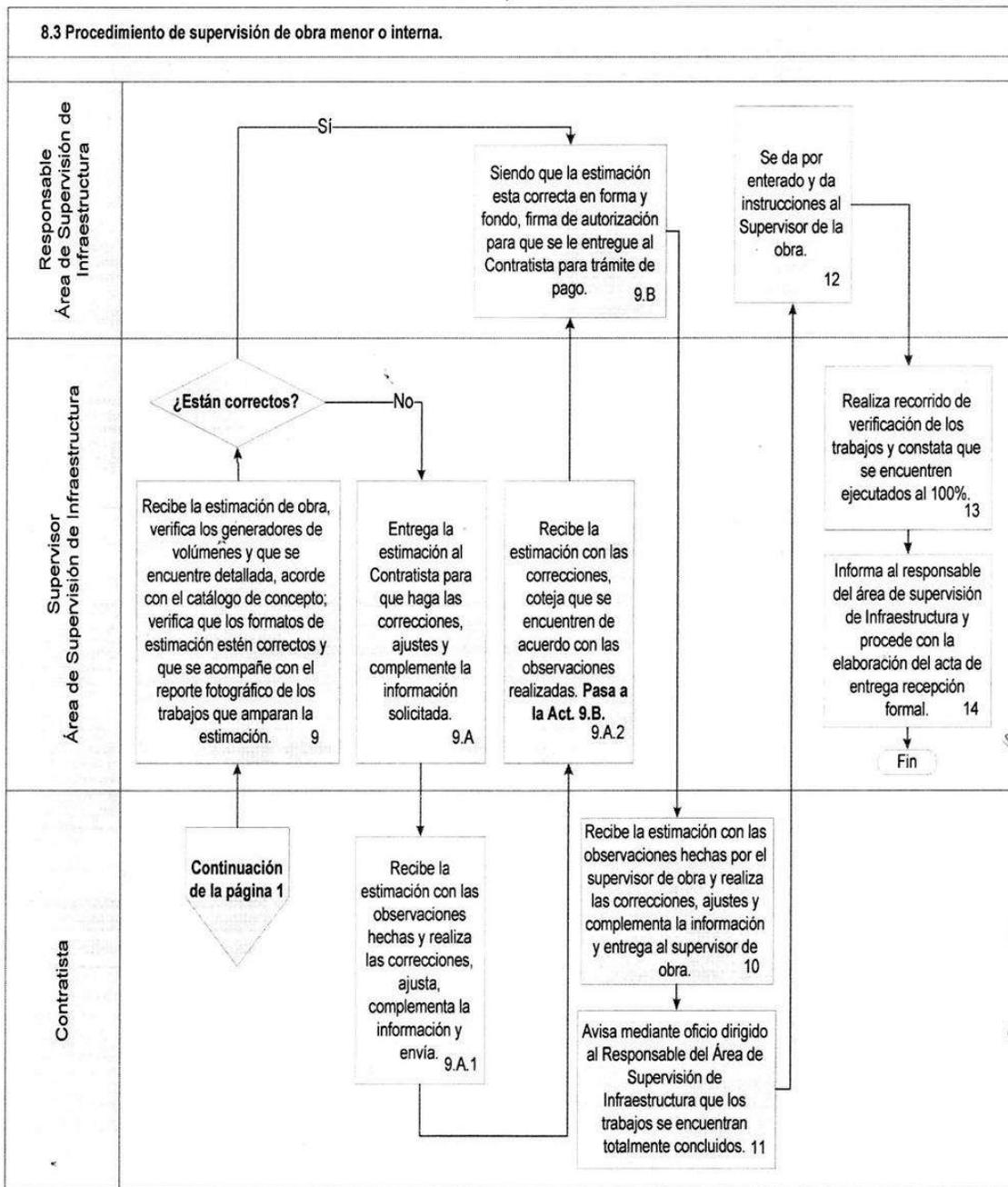


Vigencia a partir de: Firma de autoridades

27/29

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones
Tiempo en archivo muerto: 5 Años

Clave: U430-DP-P18 Procedimiento de Supervisión de Infraestructura.



Vigencia a partir de: Firma de autoridades

28/29

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones
Tiempo en archivo muerto: 5 Años

Clave: U430-DP-P18 Procedimiento de Supervisión de Infraestructura.

9.0 CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
A	Febrero 2108	Elaboración del procedimiento.

10. ANEXOS

Sin anexos

Vigencia a partir de: Firma de autoridades

29/29

Tiempo en Activo: Mientras no existan modificaciones
Tiempo en archivo muerto: 5 Años